



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N.º EX-2022-00682586-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: “Proyecto de cobertura de test de COVID, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza sostiene una alta tasa de incidencia por encima de los 500 a 1000 casos cada 100.000 habitantes, y la Argentina se encuentra transitando la “tercer ola” de la pandemia de COVID 19 con alta transmisión comunitaria de la variante Ómicron, variante que tiene un alto índice de contagio y se asocia a casos leves en personas con vacunación completa, lo que se obtiene como resultado una alta cantidad de casos, generando al principio de la “tercer ola” una alta demanda de test de SARS CoV 2, ya sean los mismos Antígenos o rt-PCR, con una tasa de positividad que excedieron el 70% algunos días.

Que atento a lo expuesto el Departamento de Bioquímica presenta proyecto de Cobertura para las Determinaciones de Covid-19 para afiliados con el fin de brindar acceso a un Test de Diagnóstico de Laboratorio y/o de Anticuerpos de SARS CoV 2 (COVID 19) por distintos motivos a los establecidos en guía ministerial (Cirugías, Viajes, requerimientos médicos diversos y acompañantes).

Que como objetivos se plantean los siguientes:

- Brindar a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, acceso a un test de diagnóstico de laboratorio y/o de anticuerpos de SARS CoV 2 (COVID 19) por distintos motivos a los ya establecidos en guía ministerial; ampliándose a los indicados para cirugías, procedimientos médicos, viajes, acompañantes de pacientes, entre otros). Cabe destacar que la cobertura que se propone brindar al afiliado es del 80% del valor de mercado de la prestación.
- Mantener la estructura dinámica de los testeos COVID, en una manera sustentable para la Obra Social.
- Aumentar el porcentaje de testeos de afiliados de la Obra Social, vigilancia indispensable para la toma de decisiones epidemiológicas.
- Ofrecer una alternativa más económica y profesional a la realización de autotest de COVID 19.

Que se establecen los coseguros de las prácticas:

- Código 663972 Nomenclatura CORONAVIRUS (COVID-19) - SARS-CoV-2 - Ac. Totales U.B. 40,0 Código 663976 Nomenclatura CORONAVIRUS (COVID-19) - SARS-CoV-2 - Ag. (Cromatográfico - Test rápido) UB: 75,0.
- Código 663978 - Nomenclatura: CORONAVIRUS (COVID-19) - SARS-CoV2 - RT-PCR: 200 UB.
- Código 663980 – Nomenclatura: CORONAVIRUS (COVID-19) - SARS-CoV-2 - Ac. Anti Spike U.B. 100,0.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento la Dirección de Salud y otorga el Vº Bº del Director General.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º – Aprobar la Cobertura de las Determinaciones de Covid-19 para los afiliados de la Obra Social, de Test de Diagnóstico de Laboratorio y/o de Anticuerpos de SARS CoV 2 (COVID 19), requeridos por motivos distintos que no se encuentren incluidos en guía ministerial, tales como: Prequirúrgicos, tratamientos médicos, acompañantes de pacientes, por realización de viajes, entre otras posibles circunstancias de necesidad justificada, con o sin prescripción médica, según corresponda y con un coseguro de \$15,00 de la UB, atento a lo informado por el Departamento de Bioquímica, con el aval de la Dirección de Salud y según el siguiente detalle:

CÓDIGO NBU	DETALLE	VALOR A PARTIR DEL 1 FEBRERO DEL 2022	COSTO DEL REACTIVO DE LA DETERM.
663972	SARS-CoV-2 - Ac. Totales	\$ 600,00	\$ 269,00
663976	SARS-CoV-2 - Ag. (Cromatográfico - Test rápido)	\$ 1000,00	\$ 468,00
663978	SARS - CoV2 - RT-PCR	\$ 3000,00	\$ 1712,00
663980	SARS-CoV-2 – Ac anti-spike	\$ 1500,00	\$ 746,00

ARTÍCULO 2º – Disponer que se encuentran exceptuados del pago de coseguro quienes se detallan a continuación:

- Pacientes que requieran la práctica en carácter de urgente en la guardia de hospital.
- Afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que presentan síntomas de COVID 19 y son:
 - Mayores de 60 de años.
 - Personas con comorbilidades.
 - Personas gestantes.
 - Personal de salud y fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 3º – Establecer que la prestación normada en la presente Resolución, será ofrecida exclusivamente en el efector propio y que para acceder al beneficio de la cobertura con pago de coseguro, el afiliado debe tener certificado de vacunación completa.

ARTÍCULO 4º - Encomendar a la Dirección de Salud tomar debida nota de lo dispuesto en los Artículos precedentes, comunicar a las áreas pertinentes y en conjunto con las áreas que correspondan implementar lo normado en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022

c.c.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00682586-2022- Cobertura determinaciones Covid 19

Datos Generales

Nº de Expte: 00682586-EX-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------